



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y TRABAJANDO.COM PERÚ S.A.C.

Conste por el presente documento la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado, de una parte, por la Municipalidad de Miraflores, con RUC N° 20131377224, debidamente representada por su Alcalde, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, con domicilio en Av. Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y de otra parte, Trabajando.com Perú S.A.C., con RUC N° 20493026578, inscrita en la Partida N° 12171738 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Ernesto Francisco Velarde Gardener, identificado con DNI N° 08249721, con domicilio en la Avenida Bolognesi N° 371, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante **TRABAJANDO.COM**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **LA MUNICIPALIDAD** y **TRABAJANDO.COM**, con fecha 06 de noviembre de 2012, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2012/MM de fecha 15 de octubre de 2012, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación, apoyo y coordinación mutua a fin que la municipalidad desarrolle proyectos que contribuyan a satisfacer necesidades de la comunidad local, incorporando en su portal institucional un servicio de portal de empleos, dirigido a los vecinos y usuarios del mismo, con la finalidad que puedan acceder a ofertas de trabajo a través de una bolsa de empleo.

2 En la Cláusula Sexta del mencionado convenio, se establece que el mismo puede renovarse por períodos iguales y consecutivos de dos (2) años, con acuerdo de ambas partes, y previa comunicación escrita con una anticipación de treinta (30) días hábiles; debiendo suscribirse una adenda para ello, la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2015/MM de fecha 13 de febrero de 2015, se aprueba la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional referido, la misma que se suscribió el 25 de febrero de 2015, estableciéndose su vigencia hasta el 07 de noviembre de 2016.

1.4 A través del documento de fecha 01 de setiembre de 2016, **TRABAJANDO.COM** ha manifestado su voluntad de renovar el convenio, dentro del plazo previsto en la Cláusula Sexta del citado convenio.

1.5 Con el Informe N° 00097-2016-SGSBSGDH/MM y el Memorándum N° 617-2016-GDH/MM respectivamente, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social y la Gerencia de Desarrollo Humano proponen la renovación del convenio referido, detallando las ventajas que representa para la entidad y la comunidad, puesto que los y usuarios del portal de empleos continuarían contando con información referida a ofertas de trabajo, además de recibir capacitaciones que les permitirá mejorar la presentación de sus solicitudes de trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Por la presente cláusula las partes acuerdan renovar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre estas, con eficacia anticipada a partir del día 07 de noviembre de 2016, por el período de dos (02) años; siendo su fecha de vencimiento el día 07 de noviembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD DERIVADA POR CONTRATO DE TRABAJO

Las partes convienen en precisar que **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá responsabilidad alguna que pudiera derivarse por la suscripción de los contratos de trabajo o prestación de servicios, entre otros, que se generen con ocasión del presente convenio. Asimismo, **TRABAJANDO.COM** acuerda difundir



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

dicha precisión en el espacio que le corresponde, a través del Portal Institucional de la entidad (www.miraflores.gob.pe).

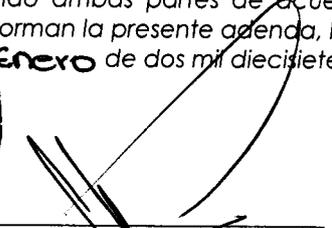
LA MUNICIPALIDAD podrá suscribir convenios de similar naturaleza al presente con otras instituciones, a efectos de promocionar oportunidades laborales.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE ALCANCES DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD y **TRABAJANDO.COM** ratifican todas las cláusulas del convenio al que hace referencia la Cláusula Primera de la presente Adenda, las mismas que se mantienen plenamente vigentes.

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido en todas y cada una de las cláusulas que conforman la presente adenda, la suscriben en dos (02) ejemplares, en Lima, a los **23** días del mes **Enero** de dos mil diecisiete.




JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde
Municipalidad de Miraflores


ERNESTO F. VELARDE GARDENER
Gerente General
Trabajando.com Perú S.A.C.

